



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 176 DE 2024**

“Por la cual se modifica la Resolución No. 073 del 20 de febrero de 2024, que deroga y sustituye la Resoluciones No. 277 de 2023 mediante la cual se expidió el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – y las Resoluciones modificatorias No. 486 de 2023 y No. 653 de 2023”

**EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 770 de 2005, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 9 del artículo 10° del Decreto 4170 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 122 de la Constitución Política señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la Ley o reglamento y que, en consonancia la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- asume el Manual de Funciones como el instrumento de la gestión del talento humano que establece las funciones y las competencias de los empleos que conforman la planta de personal, así como los requisitos exigidos para el desempeño de estos.

Que el artículo 2 del Decreto 770 de 2005 *“Por el cual se establece el sistema de funciones y requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades de Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004”*, señala: *“(…) Las competencias Laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la Ley.”*

Que el Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, establece en su artículo 2.2.2.6.1, lo siguiente: *“(…) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará (sic) mediante resolución interna del jefe de organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.*

*Corresponde a la Unidad de Personal o la que haga sus veces en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (…)”*

Que mediante Decreto Ley 4170 de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 1822 de 2019, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación, y se estableció su estructura orgánica.

Que el objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como ente rector, de acuerdo con el artículo, 2° del mencionado Decreto, es desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y

76 -

**RESOLUCIÓN NÚMERO de 2024 Hoja N°. 2**

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 073 del 20 de febrero de 2024 que deroga y sustituye la Resoluciones No. 277 de 2023 mediante la cual se expidió el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - y las Resoluciones modificatorias No. 486 de 2023 y No. 653 de 2023".

---

contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que dentro de las funciones de la Dirección General de la Agencia, establecidas en el artículo 10° del Decreto 4170 de 2011, en el numeral 9 se dispone la de *"Adoptar las normas internas necesarias para el funcionamiento de la Agencia"*.

Que mediante Decreto 670 del 29 de marzo de 2012 se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y mediante Decreto 1823 del 7 de octubre de 2019 se modificó parcialmente la planta de personal.

Que mediante Decreto 1182 del 28 de agosto de 2020 se amplió la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en 104 empleos, lo cual incrementó la planta de personal para un total de 142 cargos, de los cuales 121 son de carrera administrativa y 21 de libre nombramiento y remoción.

Que mediante Resolución No. 073 del 20 de febrero de 2024, se derogó y sustituyó la Resolución No. 277 de 2023, mediante la cual se expidió el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - y se derogan las Resoluciones modificatorias No. 486 de 2023 y No. 653 de 2023.

Que de conformidad con lo establecido al artículo 4° del Decreto 498 de 2020 el cual modificó el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y atendiendo las necesidades del servicio, que impactan el desarrollo funcional y con el fin de contribuir con el cumplimiento de la misionalidad, planes, programas y proyectos de la agencia, desde la Secretaría General se adelantan revisiones a la planta de personal y sus manuales específicos de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Que como resultado de la revisión adelantada por la Secretaría General se encontró, que en la ficha del Manual de funciones y competencias laborales correspondiente al Experto G3-05 de la Dirección General, en los Requisitos de formación académica y experiencia, Alternativa I y Alternativa II, por error no se incluyó la expresión "afines"; que en la ficha del Manual de funciones y competencias laborales correspondiente al Gestor T1-15 de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, en el numeral IV. Descripción de las funciones esenciales, se emplea la expresión "Asesorar", siendo lo correcto, "Apoyar"; que en la ficha del Manual de funciones y competencias laborales correspondiente al Analista T2-06 de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, en el numeral IV. Descripción de las funciones esenciales, se usa la expresión "Asesorar", siendo lo correcto "Apoyar"; que en la ficha del Manual de funciones y competencias laborales correspondiente al Experto G3-08 de la Secretaría General, se encontró: en el numeral VIII. Descripción de las funciones esenciales la expresión "Departamento", siendo lo correcto "Agencia"; en el numeral VIII. Requisitos de formación académica y experiencia, se indicó la expresión "O" siendo lo correcto "ALTERNATIVA", en los requisitos de formación académica y experiencia. ALTERNATIVA, se señaló Cincuenta y seis meses de experiencia profesional relacionada y en número (66) meses de experiencia profesional relacionada, siendo lo correcto, Cincuenta y seis (56) meses de experiencia relacionada en números y letras y en el numeral I. Identificación del empleo, se estableció en el número de cargos: Dos (2), siendo lo correcto, Cuatro (4); que en la ficha del Manual de funciones y competencias laborales correspondiente al Analista T2 -02 de la Secretaria General en el numeral I. Identificación del empleo, se estableció en el número de cargos la expresión Dieciocho en letras y dieciocho (18) en números, siendo lo correcto Veinte en letras y (20) en números y en los Requisitos de formación académica y experiencia. VII. Requisitos de formación académica y experiencia, no se incluyó la Experiencia, ni la alternativa.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario modificar y adicionar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, modificando y adicionando las fichas técnicas

76 -

**RESOLUCIÓN NÚMERO de 2024 Hoja N° 3**

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 073 del 20 de febrero de 2024 que deroga y sustituye la Resoluciones No. 277 de 2023 mediante la cual se expidió el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - y las Resoluciones modificatorias No. 486 de 2023 y No. 653 de 2023".

---

mencionadas, con el propósito de corregir errores formales, contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales y efectuar un mejor seguimiento al desarrollo de planes, programas y proyectos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. *Modificación y adición.*** Modificar y adicionar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta Resolución, acorde con la memoria justificativa y el documento anexo que hacen parte integral del presente acto administrativo.

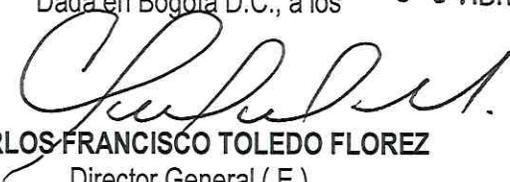
**ARTÍCULO 2°. *Publicidad.*** Publicar la presente Resolución en la página web de la entidad.

**ARTICULO 3°. *Vigencias y derogatorias.*** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**09 ABR 2024**

  
**CARLOS FRANCISCO TOLEDO FLOREZ**  
Director General ( E )

Aprobó: Sandra María Cuenca Leguizamo - Secretaria General   
Revisó: Enzo Rafael Ariza - Abogado contratista Secretaria General  
Proyectó: Nelsy Rodríguez Marín - Contratista Grupo de Gestión Talento Humano 